



En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 15 días del mes de agosto de 2012, se reúnen en representación de la FEDERACION DE OBREROS, ESPECIALISTAS Y EMPLEADOS DE LOS SERVICIOS E INDUSTRIA DE LAS TELECOMUNICACIONES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, en adelante FOEESITRA, con domicilio en Virrey Liniers 351, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los señores Rogelio Rodríguez, Daniel Rodríguez, Osvaldo Castelnuovo por una parte y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE LOCUTORIOS, en adelante CAL, con domicilio en Moreno 2823, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el señor Montenegro Bernardo por la otra, quienes en el marco del CCT 352/02 convienen lo siguiente:

**PRIMERA:** Establecer un incremento del 24% sobre los salarios básicos vigentes al 30/07/2012, que se abonará no acumulativamente de acuerdo al siguiente detalle:

- a) El 15% a partir del 01/08/2012
- b) El 9% a partir del 01/02/2013

**SEGUNDA:** Los incrementos acordados conforme al punto primero se abonarán como sumas no remunerativas.

Su conversión en sumas remunerativas, que incluirán en cada caso el grossing-up, se imputarán al salario básico en las fechas que se detallan:

Incremento establecido en 1 a: a partir del 01/01/2013

Incremento establecido en 1 b: a partir del 01/07/2013

**TERCERA:** Los incrementos que se otorgan en el presente acuerdo, mientras mantengan su condición de no remunerativos, deberán ser tomados en cuenta para el pago de la asignación complementaria, vacaciones anuales devengadas a partir del año 2013 y sueldo anual complementario.

**CUARTA:** El fallo de caja tendrá los siguientes valores para el período anual considerado:

A partir del 01/08/2012: \$ 100

A partir del 01/02/2013: \$ 125

**QUINTA:** Las partes adjuntan como Anexo I al presente las escalas salariales que tendrán vigencia desde 01/08/2012 al 31/07/2013.

Cualquiera de las partes signatarias del presente acuerdo podrá solicitar su homologación al Ministerio de Trabajo, Empleo y S. S.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



## ANEXO I

### Agosto 2012 a Diciembre 2012

Categoría	Salario Básico	Suma N.R. Acta 15/08/12	Asignación Complement.	Total
A	3069	460	294	3.823
B	3092	464	296	3.852
C	3122	468	299	3.889

### Enero 2013

Categoría	Salario Básico	Asignación Complement.	Total
A	3637	303	3940
B	3665	305	3970
C	3700	308	4008

### Febrero 2013 a Junio 2013

Categoría	Salario Básico	Suma N.R. Acta 15/08/12	Asignación Complement.	Total
A	3637	276	326	4.240
B	3665	278	328	4.271
C	3700	281	332	4.313

### Julio 2013

Categoría	Salario Básico	Asignación Complement.	Total
A	3978	331	4310
B	4008	334	4342
C	4047	337	4384

### Fallo de Caja

01/08/2012 Hasta 31/01/2013: \$ 100

01/02/2013 Hasta 31/07/2013: \$ 125

### Bonificación Antigüedad

1 % Salario Básico Categoría C